

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Demandante: DORIS MORA GONZALEZ Y OTRO
Causantes: JOSE DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ (q.e.p.d.)
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00003-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días, conforme lo estipulado en el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar como curador Ad Litem dentro del presente proceso para que represente los intereses de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos dentro del presente asunto, al abogado EDWIN ANDRES RODRIGUEZ GUZMAN identificado con C.C 1.110.514.960 Ibagué y T.P 327058 C.S.J, quien puede ser ubicado mediante correo electrónico kndres_guzman@hotmail.com, en la dirección física Manzana 4 Casa 39 B/ La Libertad Purificación – Tolima o mediante el número de Celular 3004564143.

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7º del artículo 48 de la citada normatividad.

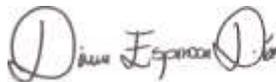
Así las cosas, se dispone:

.- PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem dentro del presente proceso para que represente los intereses de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos dentro del presente asunto, al abogado EDWIN ANDRES RODRIGUEZ GUZMAN identificado con C.C 1.110.514.960 Ibagué y T.P 327058 C.S.J, quien puede ser ubicado mediante correo electrónico kndres_guzman@hotmail.com, en la dirección física Manzana 4 Casa 39 B/ La Libertad Purificación – Tolima o mediante el número de Celular 3004564143.

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7º del artículo 48 de la citada normatividad.

.- SEGUNDO: Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Ofíciase)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima
En el Estado No.026 de fecha 30 de mayo de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria